

Récords Educativos

Los récords educativos pueden obtenerse de la(s) escuela(s) que el empleado(a) prospectivo(a) atendió. Los padres deberían contactar a la(s) escuela(s) directamente para más instrucciones sobre cómo obtener esta información y cualquier honorario aplicable. Según la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos Federales de la Familia (Federal Family Educational Rights and Privacy Act), los récords educativos solamente pueden ser divulgados de acuerdo a un permiso escrito y firmado por la persona cuyos récords se buscan. El permiso de divulgación debe especificar los récords que se darán a conocer, el propósito de esta acción, y a quiénes se puede divulgar dicha información.

Historiales de Crédito

Los informes de historiales de crédito referentes a empleados prospectivos pueden solicitarse de agencias privadas encargadas de crear informes de crédito. Los padres que desean esta información deberían contactarse con una agencia encargada de proveer historiales de crédito para más instrucciones y honorarios aplicables. Todas las solicitudes para obtener historiales de crédito deben estar en cumplimiento con la Ley Federal de Información de Crédito (Federal Credit Reporting Act).

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York recomienda que los padres evalúen cuidadosamente a todos los proveedores prospectivos de cuidado antes de colocar a un niño(a) bajo su cuidado. Los récords descritos en este panfleto pueden asistir a los padres en esta tarea. Para más información respecto al cuidado de niños en el estado de Nueva York, póngase en contacto con la:

NYS Office of Children and Family Services
Bureau of Early Childhood Services
Capital View Office Park - 52 Washington St.
Rensselaer, NY 12144
O llame al: **1-800-345-KIDS**



Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, New York 12144

Visite nuestro portal:
www.ocfs.state.ny.us

Para información sobre cuidado de niños, cuidado de crianza y adopción, llame al:
1-800-345-KIDS

Para reportar abuso de niños y negligencia, llame al:
1-800-342-3720

Para información sobre la Ley de Protección del Infante Abandonado, llame al:
1-866-505-SAFE

Para información sobre servicios para ciegos, llame al:
1-866-871-3000
1-866-871-6000 TDD

Promoviendo el bienestar y la seguridad de nuestros niños, familias y comunidades.

Estado de Nueva York
George E. Pataki, Gobernador



Oficina de Servicios para Niños y Familias
John A. Johnson, Comisionado


De acuerdo a la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material ya sea en letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según lo solicite.

Pub. #4628-S (Rev. 04/04)

¿Buscando a un(a) Proveedor(a) de Cuidado en el Hogar?

La Ley de Kieran

Puede Ayudarle a Tomar una Decisión Informada.



¿Qué es lo que necesita saber?

El 27 de octubre de 1998, la Ley de Kieran entró en vigor en el estado de Nueva York, permitiendo a que padres (padre o madre) y tutores de niños tengan acceso a récords criminales de futuros proveedores o proveedoras de cuidado en el hogar—a veces referidas como “nannies”—que estén por ser empleadas. La Ley de Kieran se aplica únicamente a proveedores que proporcionan cuidado en el hogar de un niño(a) por 15 horas semanales o más.



Récords Criminales

La ley permite que los padres envíen las impresiones digitales de la persona que consideran emplear, con el consentimiento voluntario del futuro proveedor o proveedora de cuidado, a la División de Servicios de Justicia Criminal del Estado de Nueva York (New York State Division of Criminal Justice Services - DCJS). DCJS llevará a cabo una investigación de sus récords con la intención de identificar antecedentes criminales.

Una vez que se efectúe la investigación, los padres serán notificados acerca de cualquier convicción criminal del futuro empleado(a) en el estado de Nueva York, de manera que puedan tomar una decisión informada acerca de la capacidad y competencia de la persona que cuidará de su(s) niño(s). Un honorario de \$75, pagadero por los padres, será cargado a cada factura de DCJS. Esta cuota puede ser reducida basándose en la situación financiera del empleador(a) prospectivo(a) y su capacidad de pago.

¿Qué hago ahora?

Si usted está tratando de realizar una investigación criminal sobre un proveedor(a) de cuidado que piensa contratar, usted puede solicitar un Formulario de Investigación del Récord Criminal del Proveedor(a) (Caregiver Criminal History Record Search Request Form) y una tarjeta para las impresiones digitales escribiendo a la:

NYS Division of Criminal Justice Services
Criminal History Records Search Unit
4 Tower Place
Albany, NY 12203-3702

O llamando al:
(518) 485-7675 ó (518) 457-9847

La información relativa a un récord criminal obtenido de la DCJS es confidencial, según la ley de Kieran. La diseminación de información no autorizada o la referencia de información no autorizada es un delito menor de la Clase A, castigable con un máximo de un año de prisión.

Los padres que obtienen información criminal de la DCJS y emplean a diez o más personas en cualquier capacidad deberían estar conscientes de que la Sección 752 de la Ley de Corrección puede limitar la autoridad de un individuo de rehusarse a contratar a alguien por una convicción criminal en aquellas situaciones en las que existe una relación directa entre la convicción criminal y el empleo prospectivo.

Otra información disponible

También se puede obtener otra información u otros antecedentes que le ayuden a tomar una decisión informada con respecto a las calificaciones de un proveedor(a) de cuidado prospectivo. Esta información incluye, pero no se limita a, récords del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York, récords educativos e información relativa a historiales de crédito.



Récords de Vehículos Motorizados

Usted puede ordenar una copia del récord de conducir de un individuo en el estado de Nueva York completando y enviando por correo el formulario MV-15 al Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York (New York State Department of Motor Vehicles - DMV).

Copias del formulario pueden obtenerse:

- ◆ en todas las oficinas de DMV en el estado de Nueva York
- ◆ visitando a DMV en el Internet: www.nydmv.state.ny.us
- ◆ llamando al Centro de Llamadas del DMV al:
1-800-DIALDMV (Sur del Estado)
1-800-CALLDMV(Resto del Estado) ó
(518) 473-5595

Usted debe especificar y proveer la siguiente información acerca del individuo cuyo récord usted desea:

- ◆ el nombre del individuo, su fecha de nacimiento y su sexo; o
- ◆ el Número de la Licencia de Conducir

Información personal (dirección, color de ojos, altura y sexo) con respecto a un individuo se hará conocer únicamente de acuerdo a un permiso de divulgación firmado y notariado por el individuo cuyo récord de conducir se busca.

Las instrucciones relativas a la presentación de un formulario completado de MV-15, los honorarios que se aplican y otros asuntos pueden encontrarse en el reverso del formulario. Para asegurar que el formulario sea procesado, por favor siga todas las instrucciones del mismo.

